(Contrato de Obra N° CO-084-2023 SIVA S.A.S – SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.)

ACTA N° 006
APROBACION DE GARANTIAS
(Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 110 y Subsiguientes de los Decretos 1082 de 2015 y 1510 de 2013)

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL	
Objetivo:	Ante la modificación del contrato mediante OTROSÍ N°002 de fecha 06/'03/2024 (Modificación-Prórroga 2) a través de la presente acta procede a efectuar la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos establecidos en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa en calidad de contratante derivados de la responsabilidad que para ella pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas según el contrato y demás documentos soportes del mismo.
Marco Legal:	Ley 1150 de 2007 Artículo 7, Ley 80 de 1993 Artículo 41 y Artículos 2.2.1.2.3.1.1, 110 y Subsiguientes de los Decretos 1082 de 2015 y 1510 de 2013.
Lugar:	Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.
Fecha:	07 de marzo de 2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Contrato Número	CO-084-2023
Tipo de Contrato	Contrato de Obra
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARADEROS, SEÑALÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SETP DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
Contratante **Contratista**	Sistema integrado de transporte de valledupar - SIVA SAS Seguridad y Servicios Señalización S.A.
Plazo de Ejecución	**CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por parte del Supervisor y del Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Valor	**CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.748.130.964)**
Fecha de Suscripción	10 de agosto de 2023
Suspensión N°1	26 de diciembre de 2023
Reanudación	10 de enero de 2024
Prórroga 1- Modificación.	7 de marzo de 2024
Adición	**$250.501.294**
Prórroga-2-Modificacióon	**21 de abril 2024**
Garantía	El Contratista se compromete a constituir a favor de SIVA S.AS., una garantía única en los términos del Título III, Capítulo I y II, Artículo 110 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, con los siguientes amparos y porcentajes: **Garantía de Cumplimiento**. **a) Cumplimiento:** Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y por el término del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c)Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el

(Contrato de Obra N° CO-084-2023 SIVA S.A.S – SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.)

	término o plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** En una cuantía del 30% del valor del contrato y por el término de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **e) Calidad de los bienes entregados a satisfacción:** En una cuantía del 30% del valor del contrato y por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** En una cuantía 5% del valor del contrato y Por el término o plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichas pólizas podrá hacerlas efectivas SIVA S.A.S., en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DATOS DE LA GARANTIA UNICA			
El contratista en cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el precitado contrato, constituyó y presentó ante el SIVA S.A.S., la póliza de seguros cuyas características se enuncian a continuación:			
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A		**NIT.** 860.037.013-6
Contratista	Seguridad y Servicios Señalización S.A.		**NIT.** 802.017.424 – 3
Contratante	SIVA SAS		**NIT.** 900.404.948 – 6
Garantía	Descripción de la Póliza	**Cumplimiento**	**R.C. Extracontractual**
	Póliza N°	CRC-100014510	CRC-100004478
	Fecha de Expedición:	07/03/2024	07/03/2024
	Desde:	24/8/2023	24/08/2023
	Hasta:	21/04/2029	21/04/2024
	Valor:	$216.748,91	$73.366,09
	Certificado de Pago	Sí (X) No ()	
Valor Total	$290.085,00		

Amparos	**Valor Asegurado**	**Fechas de Vigencia** **Desde**	**Hasta**
Cumplimiento	$499.863.255,80	06/03/2024	21/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$249.931.612,90	06/03/2024	21/11/2027
Calidad de los bienes entregados a satisfacción	$1.499.589.677,40	21/04/2024	21/04/2026
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	$1.499.589.677,40	21/04/2024	21/04/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$249.931.612,90	24/08/2023	07/03/2024

APROBACION DE LA GARANTIA
Observada la póliza anexo No. 5 presentada por el Contratista según el anterior detalle, ésta ampara el cumplimiento de los riesgos en la forma y condiciones previstas en el contrato y como consecuencia de ello se aprueba dicha garantía constituida por el contratista **SEGURIDAD**

(Contrato de Obra N° CO-084-2023 SIVA S.A.S – SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.)

SERVICIOS SEÑALIZACION S.A. y a favor del contratante **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S** en virtud del **Contrato de Obra N° CO-84-2023** de fecha diez (10) de agosto de 2023, por reunir las exigencias establecidas en el Régimen de Contratación Estatal y en el precitado contrato.

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S.

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta o expediente del Contrato N° CO-84-2023